

RESOLUCIÓN N° 3269

La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTO: el expediente N° 5900-892/2022, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia; los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; las Resoluciones N° 3012 del 6 de septiembre del 2022, N° 3054 del 11 de octubre de 2022 y N° 3263 del 21 de marzo de 2023, dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; el Acta N° 1071, del 20 de septiembre de 2022, y -----

CONSIDERANDO: -----

Que, mediante el expediente N° 5900-892/2022 tramita, entre otras cuestiones, un pedido efectuado por la Dra. Carolina Anabela Rocioppo (fs. 14) a los efectos de que se le remita copia digitalizada de los informes de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas por ella realizadas, firmados por los profesionales que emitieron los dictámenes. -----

Que, ello lo hace "a fin de ejercer el debido proceso de defensa y que no se vea su derecho concursal vulnerado". --

Que, a fs. 15, la Secretaría de Presidencia elevó las actuaciones a éste Pleno, a los fines que estime corresponder. -----

Que, en la sesión plenaria del día 28/03/2023, se presentaron al Pleno los antecedentes de la solicitud efectuada por la Dra. Carolina Anabela Rocioppo. -----

RESOLUCIÓN N° 3269

Que, por medio de la Resolución N°3054/2022, se asignó competencia a los/las profesionales (psicólogos/as y psiquiatras) para llevar adelante las evaluaciones (psicológicas - psiquiátricas) contempladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según los perfiles e idoneidades de las/os Magistradas/os judiciales aprobados por este Consejo, para cada cargo, mediante Acta N° 1071, del 20 de septiembre de 2022. -----

Que, en dicha Resolución, se estableció que el contenido de las evaluaciones (psicológicas-psiquiátricas) y sus resultados revisten carácter confidencial y secreto, debiendo ser informados únicamente a las Áreas indicadas en el artículo 2°, de la Resolución N° 3012/2022, que tienen a su cargo la organización de las aludidas evaluaciones. -----

Que, en fecha 19/12/2022, se notificó el resultado de las evaluaciones a la Dra. Carolina Anabela Rocioppo, en el domicilio electrónico constituido en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA). -----

Que, si bien no se encuentra regulada la posibilidad de tomar vista de dichas evaluaciones en el procedimiento de selección, la posibilidad de que la Dra. Carolina Anabela

RESOLUCIÓN N° 3269

Rocioppo pueda hacerlo únicamente respecto de sus propios exámenes, otorga transparencia y garantiza una adecuada publicidad al procedimiento que lleva adelante el Consejo de la Magistratura para la selección de postulantes, en los términos del artículo 175 de la Constitución Provincial. -----

Que, no obstante ello, debe tenerse particularmente en cuenta que, si bien lo expresado en los párrafos que anteceden garantiza la publicidad de los actos del Consejo, al tratarse de evaluaciones psicológicas-psiQUIIátricas, revisten carácter confidencial y secreto (v. artículo 3° de la Resolución N° 3054/2022), y únicamente pueden ser exhibidas a la persona que las han realizado o a quienes el Pleno del Consejo autorice expresamente. -----

Que, en tal sentido, éste Consejo se ha pronunciado mediante Resolución N° 3263/2023, por la cual hizo lugar al pedido de vista efectuado por el Dr. Santiago Ruiz de Arcaute, para que pueda acceder personalmente a los resultados de los exámenes (psicológicos - psiQUIIátricos) por él realizados. -----

Que, tal como fuera destacado en la Resolución citada, "el otorgamiento de la vista de los resultados de las evaluaciones (psicológicas - psiQUIIátricas) a sus

RESOLUCIÓN N° 3269

autores/as, ha sido el criterio sostenido invariablemente por el Consejo de la Magistratura desde sus orígenes, posibilitando que los/as postulantes tomen vista de sus exámenes. Así se advierte en el Acta N° 55, del 24/08/1998, que en su parte pertinente expresa: 'El Consejo de la Magistratura resuelve, por unanimidad, notificarle a la Dra. María Alejandra Doti que puede tomar vista de su examen psicológico, pero no acceder a puntaje alguno de uso interno del Consejo vinculado a los resultados de los exámenes'. En idéntico sentido se ha pronunciado el Consejo en el Acta N° 95, del 03/05/1999."

Que, en virtud de lo antes expuesto y a los fines de garantizar la transparencia y publicidad del procedimiento de selección de postulantes realizado por el Consejo de la Magistratura para cubrir los cargos vacantes de Jueces/Juezas y miembros del Ministerio Público (cfr. Art. 175 de la C.P.), corresponde hacer lugar al pedido realizado por la Dra. Carolina Anabela Rocioppo (fs. 14), a los efectos de que pueda obtener copia digitalizada de los informes emitidos respecto de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas realizadas por ella. -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas, corresponde autorizar a la Secretaría de Presidencia a remitir al domicilio electrónico constituido en el Registro

RESOLUCIÓN N° 3269

Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) por la Dra. Racioppo, copia digitalizada de los informes solicitados. -----

Que, finalmente, advirtiendo que tramitan otras solicitudes de la Dra. Rocioppo en el mismo expediente, las que se encuentran pendientes de resolución, corresponde remitir las actuaciones a la Secretaría de Presidencia para su tramitación. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:** -----

Artículo 1°: Hacer lugar al pedido realizado por la Dra. Carolina Anabela Rocioppo (fs. 14), por el que solicita copia digitalizada de los informes emitidos respecto de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas realizadas por ella. -----

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Presidencia a remitir, al domicilio electrónico constituido en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) por la Dra. Racioppo, copia digitalizada de los informes solicitados,

RESOLUCIÓN N° 3269

de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Presidencia junto con la copia digitalizada de los informes aludidos en el artículo 1°. Cumplido, remítanse a dicha Secretaría para que continúe la tramitación de las restantes solicitudes efectuadas en las presentes actuaciones. -----

Resolución N° 3269.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires